

**ANEXO I**

**REGLAMENTO DE COBRO DE SERVICIOS EN LOS PARQUES QUE CONFORMAN  
LA UNIDAD COORDINADORA DE PARQUES URBANOS**

**(EXPEDIENTE N° 60347 - 150847/18-3 CORRESPONDE)**

---

Este Reglamento aplica al COBRO DE SERVICIOS cuya recaudación formará parte de los recursos propios de la UCPU y que abarca al Parque del Bicentenario, Parque de la Familia y Parque Sur.

Este Reglamento entrará en vigencia al momento de la firma y publicación de la Disposición.

A través del presente instrumento se reglamentan los siguientes cobros de servicios y productos:

- Cobro de clases deportivas especiales.
- Cobro por uso de cancha de césped sintético, en Parque del Bicentenario.
- Cobro por uso de bicicletas.
- Cobro de espacio para realización de eventos.
- Cobro por espacio de locales gastronómicos, en Parque de la Familia.
- Cobro por uso de espacios en los predios de los Parques.
- Cobro de acceso al Carrusel, en Parque del Bicentenario.

**1) COBRO DE CLASES DEPORTIVAS ESPECIALES**

Se consideran "Clases Deportivas Especiales" a aquellas brindadas por el personal de la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos que por especificidad deportiva y/o material o implementos de uso requieren una especial preparación del profesor a cargo y/o provisión de diferentes elementos deportivos.

**CLASES DE POWER JUMP**

Esta es una modalidad de clase deportiva aeróbica que se dicta utilizando un "mini trump".

Se dispondrá de 15 mini trump por clase y se dictarán dos clases rentadas a la semana acorde a la programación mensual, siendo comunicado previamente en redes sociales y cartelera.

Cabe mencionar que para asegurar la inclusión y el acceso a toda persona a las clases, se dictará una clase gratuita a la semana.

**Precio de la clase:** \$ 100,00.

**Fundamentación:** El cobro de dicha actividad, se fundamenta en los costos que implica el mantenimiento de los Mini Trumps, como ser recambio y mantenimiento de loneta, cambio de resortes, costos de licencias eventuales, seguros que se debe abonar por el dictado de dichas clases.

## **2) COBRO POR USO DE CANCHA DE CÉSPED SINTÉTICO**

La cancha de césped sintético está disponible en todo el horario de apertura del Parque del Bicentenario y puede ser utilizada por cualquier visitante que así lo desee. Existen clases programadas de entrenamiento gratuito para distintas edades y en distintos horarios.

El servicio es prestado en las instalaciones del Parque del Bicentenario, en la Cancha de Césped Sintético y está dirigido a instituciones o particulares que soliciten realizar un torneo, campeonato de fútbol o quieran impartir clases al aire libre.

**Precio por uso de cancha de césped sintético:** \$ 1.000,00 (1 hora).

### **Fundamentación:**

La rentabilidad de dicha actividad será destinada a parte de los costos de mantenimiento que implica tener en condiciones la cancha de fútbol sintético, como ser tratamiento de caucho, cambio de paño, mantenimiento de arcos, entre otros.

## **3) COBRO POR USO DE BICICLETAS**

Este servicio incluye el uso de las bicicletas disponibles en el Parque, que incluye bicicletas de tres tamaños y algunas con sillas para bebés.

El servicio es prestado en el Parque del Bicentenario. Consiste en el alquiler de una bicicleta por una hora de uso, para ser utilizada dentro del predio del parque.

**Precio por uso de bicicletas:** \$50,00 la hora.

### **Fundamentación:**

La rentabilidad de dicha actividad será destinada a los costos de mantenimiento de bicicletas y/o adicionales como bicicleteros, cartelería, cascos, etc.

## **4) COBRO DE ESPACIO PARA REALIZACIÓN DE EVENTOS**

El servicio es prestado en el Parque del Bicentenario, Parque de la Familia y/o Parque Sur. Consiste en brindar un espacio, con el objeto de que una persona física o jurídica lleve

adelante un evento o actividad previamente analizado, autorizado y acordado con la administración de la UCPU.

**Procedimiento:**

El organizador solicita, a través de una nota a la Administración de la UCPU, la realización de un evento o actividad en el predio de algunos de los Parques, indicando fecha, horario, detalles y otras características del mismo.

La Administración, coordina con el organizador la realización del mismo, y se acuerdan los recursos que el Parque deberá aportar, tales como disposición del personal, energía eléctrica, otros. El evento puede ser calificado como:

- A) Grande: El precio será de \$ 15.000,00.
- B) Mediano: El precio será de \$ 7.000,00.
- C) Pequeño: El precio será de \$ 4.000,00.

**Fundamentación:**

La rentabilidad de dicha actividad se fundamenta en los costos y gastos que surgen para posibilitar la realización de eventos a personas privadas, tanto físicas como jurídicas, tales como energía eléctrica, publicidad en redes y otros medios, disposición del personal, insumos de los baños, seguros, otros.

Así mismo, la Administración de la UCPU podrá contemplar la cesión de uso gratuito a instituciones u organismos que acompañen un fin solidario, social, educativo u otro.

**5) COBRO POR USO DE ESPACIO DE LOCALES GASTRONÓMICOS**

Los contratos de los 12 puestos gastronómicos en el Parque de la Familia se renuevan en forma anual. Estos locales se convierten en valiosos puntos de emprendimientos de tipo familiares/unipersonales que ayudan al sustento de familias de la zona. Cada emprendedor debe celebrar un contrato con la UCPU, el cual puede ser renovado en el caso de cumplir con los requerimientos y reglamentos del Parque.

**Precio:** \$1.500 (mil pesos mensual, cada local)

**Fundamentación:**

La utilización de estos locales genera un constante uso de las instalaciones, de los sanitarios y servicios tales como electricidad. Por ello los ingresos estarán dirigidos al mantenimiento de los locales y servicios asociados.

**6) COBRO DE ESPACIOS EN LOS PREDIOS DE LOS PARQUES**

La persona interesada en alquilar un espacio dentro de los predios de algunos de los Parques solicitará a través de una nota a la Administración de la UCPU, el motivo de la necesidad, la cantidad de metros cuadrados que utilizará, días, horario, detalle y otras características. Los proyectos se convierten en valiosos puntos de emprendimientos, venta y/o promoción de tipo familiares/unipersonales que ayudan al sustento de familias de la Provincia.

**Precio por uso de los espacios:** Quedará a disposición de la Administradora de la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos la determinación del monto a percibir, teniendo en cuenta una serie de factores, a saber: cantidad de días, horarios, personal, servicios (energía eléctrica, agua), etc.

**Procedimiento:**

Cada emprendedor debe celebrar un contrato con la UCPU que deberá ajustarse a las Normativas Nacionales, Provinciales y Municipales vigentes para el emprendimiento que se vaya a realizar, adaptándose también al reglamento interno de la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos.

**Fundamentación:**

La coordinación articulada de la parte pública con la privada resulta de vital importancia para brindar así mayor cantidad de servicios y de mejor calidad a los visitantes.

**7) COBRO DE ACCESO AL CARRUSEL**

El servicio es prestado en las instalaciones del Parque del Bicentenario ubicado en el sector de ingreso principal. El carrusel estará disponible de Jueves a Domingos y días feriados en el horario de 17.00 a 20.30 hs. y puede ser utilizado por cualquier visitante que así lo desee, según el siguiente esquema:

- Niños de 0 a 7 años deberán subir y permanecer acompañados, durante toda la vuelta.
- Un mayor de 16 años podrá acompañar como máximo a 2 niños de 0 a 7 años.

**Vuelta al carrusel:**

Se considera "Vuelta al Carrusel" a un lapso de 3 minutos reloj desde puesta en funcionamiento hasta la detención completa del mismo.

El carrusel tiene una capacidad máxima de 70 personas sentadas.

El servicio comenzará una vez que se encuentren 15 personas dentro del carrusel.

**Precio del servicio:**

El cobro de este servicio se registrará mediante el siguiente esquema:

- Toda persona mayor a 5 años abonará un monto de \$80,00.
- Menores a 5 años, jubilados y personas con discapacidad, no abonarán monto alguno (es requisito fundamental la presentación de la documentación correspondiente).
- Desde la inauguración hasta el 30 de Junio inclusive ("Promo Mes inaugural") registrará una promoción de 2x1, paga 1 persona y entran 2.
- Así mismo, la Administración de la UCPU podrá contemplar la cesión de uso gratuito a instituciones u organismos para su uso con fines solidarios, sociales, educativos u otros.

**Fundamentación:** El cobro del mencionado servicio, se fundamenta en los costos que implica el mantenimiento del Carrusel así como de su estructura de funcionamiento, como ser recambio y mantenimiento de sistemas de rodaje y eléctricos, entre otros.

#### **8) PROCEDIMIENTO GENERAL DE PAGO**

- GENERAL A LA UNIDAD COORDINADORA DE PARQUES URBANOS:
  - Cobro de espacio para la realización de eventos y cobro de espacios en los predios de los parques: previo a la realización del mismo se deberá transferir el monto establecido a la Cuenta Corriente N° 310009413057182 a nombre de la UNIDAD COORDINADORA DE PARQUES URBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, CBU 2850100630094130571821, ALIAS: PARQUES.URBANOS, Identificación Tributaria 30-71496847-1. El comprobante luego se adjuntará en el expediente para su regularización en el Sistema contable de la Provincia de Salta.
- PARQUE DEL BICENTENARIO:
  - Cobro de clases deportivas, cobro por el uso de cancha de césped sintético: El interesado deberá dirigirse al sector de Bienvenida y Servicios al Visitante, ubicado en la entrada principal del predio del Parque del Bicentenario para abonar. En dicho acto se le extenderá un ticket/factura con el cual podrá hacer uso del servicio abonado.
  - Cobro por el uso de bicicletas: El interesado abonará el servicio a personal de Bienvenida y Servicios al Visitante en el bicicletero Sur al momento de utilizar el servicio.